



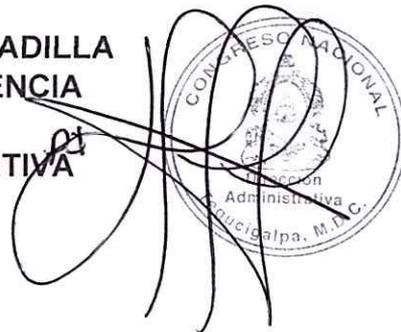
MEMORANDUM
DA-112-2022

PARA: **ABG. MARIA CRISTINA PADILLA**
OFICINA DE TRANSPARENCIA

DE: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: **CONTRATACIONES**

FECHA: **08 de Abril de 2022**



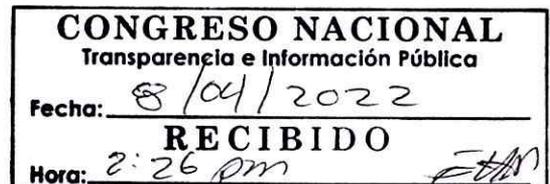
Por medio de la presente, me permito remitir a Usted, la documentación soporte de las contrataciones del mes de Marzo del año en curso:

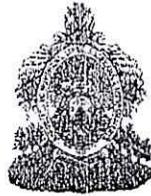
Item	Descripción del Servicio	CONTRATO MES DE ENERO	Valor del Contrato
1.-	Servicios para el Mantenimiento del Ascensor ubicado en el CN "TRAVERSAH, S.A."	Adendum No. 1 del Contrato No. 07-2021. Período: Marzo	L. 9,677.25
2.-	Suscripción de La Gaceta	Contrato No. 0438, 0439 y 14-15	L. 8,000.00
3.-	Arrendamiento de Máquina Fotocopiadoras Multifuncionales "JETSTEREO"	Adendum No. 3 del 01 al 31 de Marzo, 2022	L. 14,254.25
4.-	Arrendamiento de Máquina Fotocopiadoras Multifuncionales "JETSTERERO"	Adendum No. 3 del 01 al 31 de Marzo, 2022	L. 14,254.25
5.-	Servicio de Internet, Fibra Óptica	Orden de Compra No.033-2022	L. 112,125.00
6.-	Suministro de Combustible	Orden de Combustible	Según solicitud de Servicio

Cabe mencionar que en el mes de Marzo *no se realizaron procesos de Licitación ni Procesos de Subastas*

Sin otro particular al respecto, me es grato suscribirme.

Atentamente,





Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

**ADENDUM No.1 AL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL
MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR ENTRE EL CONGRESO NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y LA EMPRESA TRANSPORTES
VERTICALES DE HONDURAS, S. DE R.L. (TRAVERSAH, S. DE R.L.)**

No. CN-007-2021

Nosotros, **JOSÉ ROLANDO PERDOMO CRÚZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1987-10335 con domicilio en este Distrito Central, actuando en su condición de Pagador Especial del Congreso Nacional; que en el presente caso se denominará "**EL CONGRESO**", y **HANS WERNER SCHUMACHER ROMERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1969-10936 y de este domicilio, actuando como Gerente General de la Compañía "**TRANSPORTES VERTICALES DE HONDURAS, S DE R.L.**", que para los fines prácticos se identifica como "**TRAVERSAH, S. DE R.L.**" Sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en el libro de Comerciantes Sociales bajo número 40, folios 166 al 171 del tomo 60 de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles respectivamente, de común acuerdo hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **ADENDUM No.1 AL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR ENTRE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y LA EMPRESA TRANSPORTES VERTICALES DE HONDURAS, S. DE R.L. (TRAVERSAH, S. DE R.L.) No. CN-007-2021, FECHA 04 DE ENERO DE 2021.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM No. 1 al Contrato No. CN-007-2021, este Adendum tiene como finalidad la ampliación del tiempo de duración del Contrato originario en base a lo establecido en la cláusula Sexta del Contrato ya que se ha dado la condición de manifestar la voluntad de tal circunstancia de las partes de continuar por Tres (03) mes más.

CLÁUSULA SEGUNDO: TIEMPO DE EJECUCION. El tiempo previsto para la realización de este adendum No. 1 al Contrato No. CN-007-2021 es de Tres (03) Meses, a partir del Uno (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Marzo del año Dos mil Veintidós (2022).



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

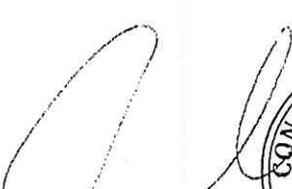
CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DEL ADENDUM No. 1. El presente Adendum No. 1 se suscribe por un Monto de **(VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100) (L.29,031.75)**, incluido en este valor el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas.

CLÁUSULA CUARTO: FORMA DE PAGO. "EL CONGRESO" Se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,415.00)** más el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas para un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 (L.9,677.25)** de forma mensual mediante la cancelación de las facturas presentadas por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA CUARTO Que las Cláusulas que no han sido modificadas en referencia mediante el presente **ADENDUM No. 1**, subsisten y tienen plena validez durante la vigencia de la relación contractual del servicio técnicos profesionales de mantenimiento y de supervisión del ascensor marca Shirder tipo Excel FV con puertas automáticas QKS9-Z, a excepción que fueran objeto de modificación durante el periodo de tiempo precitado, conforme a las necesidades mutuas de las partes.

Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente ADENDUM No. 1 al Contrato No.CN-007-2021, y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe, de lo cual y para garantía de ambos contratantes, se firma el presente ADENDUM No.1 al Contrato No.CN-007-2021, en dos originales, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil veintionos (2021)



ABG. JOSÉ ROLANDO PERDOMO PÉREZ
"EL CONGRESO"



HANS WERNER SCHUMACHER ROMERO
"EL CONTRATISTA"

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL N° 0438

Yo, Thelma Neda Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, nombrada para dicho cargo mediante Acuerdo Ejecutivo número 99-2019 de fecha 24 de septiembre del año 2019 firmado por el Presidente Constitucional y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia hoy del Interior y Población, y Congreso Nacional con domicilio en Tegucigalpa teléfono N.° 22 3727 69, correo electrónico cbellotirza@yahoo.es empresa Congreso Nacional, por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Como suscriptor de "La Gaceta Digital", me comprometo al momento de la firma de este contrato, a entregar en la Receptoría de Fondos de La Empresa Nacional de Artes Gráficas la cantidad de Lps. 2,000.00 por suscripción de "La Gaceta Digital", del 02 del mes de Enero al 31 del mes de Diciembre del año 2019

SEGUNDO: El suscriptor de La Gaceta Digital en caso de no tener correo electrónico, deberá proporcionar al Departamento de Transparencia de la ENAG un dispositivo de almacenamiento masivo como ser USB, CD o DVD para que se le pueda entregar la copia de La Gaceta Digital que le corresponde por suscripción, en caso de crear el correo electrónico, posteriormente se le comunicará al Departamento de Transparencia para ser agregado y gozar de los beneficios del presente contrato.

TERCERO: El suscriptor sólo podrá descargar La Gaceta Digital que corresponde a su periodo de suscripción de la página web de la ENAG: WWW.LAGACETA.HN.

CUARTO: Al momento de finalizar el contrato por suscripción de La Gaceta Digital su usuario será automáticamente suspendido, a menos que haya renovado su suscripción.

QUINTO: El presente contrato en caso de conflictos o interpretaciones encontradas entre las partes, deberá primeramente buscarse una solución conciliatoria, caso contrario queda sometido el conflicto o litigio a la legislación hondureña, específicamente al derecho administrativo, por ser la ENAG un ente autónomo del Estado.

Y para los fines pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los, 05 del mes de Enero del año 2019

Manela Sias
Por ENAG

x Ajula
Suscriptor Digital



CONTRATO _____

Recibo de la Contaduría General de La República N.° _____ factura al crédito _____

Orden de compra _____

Original: cliente
1ra copia: Transparencia
2da copia: Despacho de Gaceta
3ra copia: Auditoría Interna

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL N° 0439

Yo, Thelma Neda Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, nombrada para dicho cargo mediante Acuerdo Ejecutivo número 99-2019 de fecha 24 de septiembre del año 2019 firmado por el Presidente Constitucional y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia hoy del Interior y Población, y Congreso Nacional con domicilio en Tegucigalpa teléfono N.° 22372769, correo electrónico beatriz19602003@yahoo.com empresa Congreso Nacional por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Como suscriptor de "La Gaceta Digital", me comprometo al momento de la firma de este contrato, a entregar en la Receptoría de Fondos de La Empresa Nacional de Artes Gráficas, la cantidad de Lps. 2,000.00 por suscripción de "La Gaceta Digital", del 01 del mes de Enero al 31 del mes de Diciembre del año 2022

SEGUNDO: El suscriptor de La Gaceta Digital en caso de no tener correo electrónico, deberá proporcionar al Departamento de Transparencia de la ENAG un dispositivo de almacenamiento masivo como ser USB, CD o DVD para que se le pueda entregar la copia de La Gaceta Digital que le corresponde por suscripción, en caso de crear el correo electrónico, posteriormente se le comunicará al Departamento de Transparencia para ser agregado y gozar de los beneficios del presente contrato.

TERCERO: El suscriptor sólo podrá descargar La Gaceta Digital que corresponde a su periodo de suscripción de la página web de la ENAG: WWW.LAGACETA.HN.

CUARTO: Al momento de finalizar el contrato por suscripción de La Gaceta Digital su usuario será automáticamente suspendido, a menos que haya renovado su suscripción.

QUINTO: El presente contrato en caso de conflictos o interpretaciones encontradas entre las partes, deberá primeramente buscarse una solución conciliatoria, caso contrario queda sometido el conflicto o litigio a la legislación hondureña, específicamente al derecho administrativo, por ser la ENAG un ente autónomo del Estado.

Y para los fines pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los, 05 del mes de Enero del año 2022

Mirela Inos.
Por ENAG

x [Firma]
Suscriptor Digital



CONTRATO _____

Recibo de la Contaduría General de La República N.° _____ factura al crédito _____
Orden de compra _____

- Original: cliente
- 1ra copia: Transparencia
- 2da copia: Despacho de Gaceta
- 3ra copia: Auditoría Interna

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELEFONOS: 2230-6767, 2230-4956, 2230-3028

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE GACETA No. 14-15

Yo, Thelma Neda Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas y Congreso Nacional con domicilio en Tegucigalpa Teléfono No 22372769, por este medio nos comprometemos a cumplir lo establecido en este Contrato, el cual estará sujeto a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Como suscriptor de "La Gaceta", me comprometo al momento de la firma de este Contrato, a enterar en la Receptoría de Fondos de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, la cantidad de Lps. 4.000.00, Por suscripción del Diario Oficial "La Gaceta", del 01 de Enero al 31 de Diciembre

SEGUNDO: El Diario Oficial "La Gaceta", deberá ser retirado en las instalaciones de la institución en Tegucigalpa, y para los suscriptores en las diferentes regionales, lo podrán hacer en las oficinas que la ENAG tenga a su disposición, una vez al mes, pasado este tiempo se cobrará un recargo del 5% mensual sobre el monto total del valor del contrato de suscripción, por gasto de almacenamiento, transcurridos 4 meses la institución no se compromete a mantener en custodia los diarios al suscriptor, los cuales serán considerados como abandonados, pudiendo la empresa hacer uso de ellos.

TERCERO: Los ejemplares serán entregados por medio de un carné que lo acredite como suscriptor, en caso de extravío del mismo deberá de pagarse la reposición del mismo, en la ventanilla de la Receptoría de Fondos, con recibo de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, por el valor estipulado por la misma.

CUARTO: Al momento de retirar las suscripciones del Diario Oficial "La Gaceta", el suscriptor o persona responsable, deberá revisar los diarios, ya que no se aceptarán reclamos posteriores, y para los fines pertinentes firmamos el presente Contrato, con Recibo - ENAG, No _____ ó Factura al Crédito - ENAG, No _____, en la ciudad de Tegucigalpa a los 05 días del mes de Enero del año 2022.

Mañela Inas.
POR ENAG

x [Firma]
SUSCRIPTOR



Original : Cliente
1ª Copia : Despacho de Gaceta
2ª Copia : Contabilidad
3ª Copia : Auditoría Interna



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

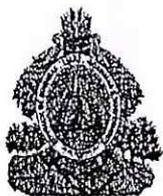
**ADENDUM No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE
DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO
MULTIFUNCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JETSTEREO S. A DE C.V. Y
EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

No. 001-2021-CN

Nosotros, por una parte **JOSÉ ROLANDO PERDOMO CRÚZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1987-01335, con domicilio en este Distrito Central, actuando en mi condición de Pagador Especial del Congreso Nacional; con amplias facultades para celebrar y suscribir el presente contrato; en adelante denominado "**EL CONGRESO**", y por otra parte **JUAN CARLOS SORTO RIVERA**, mayor de edad, casado, profesión en Sistemas de Computación, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1978-04347, RTN 08011978043472, actuando en representación de la sociedad mercantil **JETSTEREO S.A. DE C. V.**, con Registro Tributario No. 05019999400238, que en adelante se denominará "**LA ARRENDADORA**", quién en lo sucesivo se denominará "**LA ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO (RENTA) SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL**" el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: "**LA ARRENDADORA**" prestará sus servicios de alquiler de fotocopiado y suministros para el Congreso Nacional, el cual se detalla a continuación: A.-, B.-, C.-, D.-, E.- ... F.- F.- "**LA ARRENDADORA**" se compromete a suministrar el tóner, tambor y demás elementos necesarios para cubrir la demanda de copias cubiertas por el presente contrato dejando como observación que las copias adicionales a las cantidades indicadas en el presente contrato tendrán un valor de diecinueve centavos de Lempira (L 0.19) por unidad. G.-....., H.-

CLÁUSULA SEGUNDA: TIEMPO DE EJECUCIÓN. El tiempo previsto para la realización de este Adendum No. 3 al Contrato No. 001-2021-CN es de **TRES (3) meses**, a partir del Uno (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).



Congreso Nacional
República de Honduras, C.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DEL ADENDUM No. 3 El presente Adendum No. 3 se suscribe por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 42,762.75)** incluido en este valor el quince por ciento (15%) de Impuesto sobre Ventas.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONGRESO" se obliga a pagar a "LA ARRENDADORA" la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.12,395.00)** más el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas para un valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.14,254.25)** de forma mensual mediante la cancelación de las facturas presentadas por "LA ARRENDADORA".

CLÁUSULA QUINTA: Que las cláusulas que no han sido modificadas en referencia mediante el presente Adendum No. 3 subsisten y tienen plena validez durante la vigencia de la relación contractual del servicio de Suministro de Arrendamiento de equipo de fotocopiado multifuncional, a excepción que fueran objeto de modificación durante el período de tiempo precitado, conforme a las necesidades mutuas de las partes.

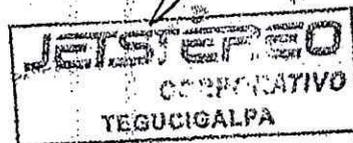
Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente ADENDUM No. 3 al Contrato No. CN-001-2021-CN, y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

JOSÉ ROLANDO PERDOMO
"EL CONGRESO"



JUAN CARLOS SORTO RIVERA
"LA ARRENDADORA"



Handwritten signature

